

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LÍNEA 2) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, correspondientes a subvenciones en materia de las drogodependencias y adicciones destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MARTÍN



Código Seguro de Verificación: VH5DPAHB44S3BD4U9NG9LWQ3B47M3L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPAHB44S3BD4U9NG9LWQ3B47M3L	PÁGINA	1/3
			

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (Línea 2)

1. ENTIDAD SOLICITANTE: **AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA-PERRUNAL**

Expediente: 2024-HU-L2-007

CIF Entidad Solicitante: P2100122G

Objeto/Actividad Subvencionable: “CRECIENDO SIN ADICCIONES”

A Subsanar:

Apartado 4.

Apartado 13. FUENTES DE FINANCIACIÓN: En virtud del apartado 5.a) de las BBRR, el importe subvencionado no podrá ser superior al 50 % de coste del proyecto.

Apartado 6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA: el importe solicitado no puede ser superior al 50% del coste del proyecto, como se ha mencionado en el párrafo anterior.

Apartado 4.a.2º. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN: Cumplir con las obligaciones en materia de autorización y registro, establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Igualmente, Compromiso de aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Salud y consumo

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Expediente: 2024-HU-L2-011

CIF Entidad Solicitante: P21004100I

Objeto/Actividad Subvencionable: “PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES HUELVA”

A Subsanar:

Apartado 4.2 FECHA DE EJECUCIÓN. No coincide la fecha de ejecución del programa en el Anexo I y el Anexo del Proyecto.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: **AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO**

Expediente: 2024-HU-L2-015

CIF Entidad Solicitante: P2104600H



Código Seguro de Verificación: VH5DPAHB44S3BD4U9NG9LWQ3B47M3L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPAHB44S3BD4U9NG9LWQ3B47M3L	PÁGINA	2/3
			

Objeto/Actividad Subvencionable: "LUCENA ANTE LAS DROGAS "

A Subsanar:

Apartado 4.11 Presupuesto del Programa: Desglose de los gastos de personal. Se deberá especificar la titulación del personal encargado del desarrollo del proyecto y las horas de contratación.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

Expediente: 2024-HU-L2-016

CIF Entidad Solicitante: P21060001

Objeto/Actividad Subvencionable: "ROCIANA PREVIENE 2024"

A Subsanar:

Apartado 4.11: Presupuesto del Programa: Se deberá especificar en el gasto de personal: Titulación del técnico encargado del proyecto; duración del contrato; meses imputados al proyecto y horas de contratación.

Apartado 5B. Variable de Desarrollo. Criterio 2. Anexo Bis. El total del gasto del proyecto no se corresponde con la suma del reparto de financiación.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA

Expediente: 2024-HU-L2-013

CIF Entidad Solicitante: P21079001

Objeto/Actividad Subvencionable: "PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS "PUNTA UMBRÍA ANTE LAS DROGAS"

A Subsanar:

Apartado 4.11: Presupuesto del Programa: Falta el desarrollo del presupuesto del Programa. Gastos de Personal y/o gastos corrientes, desglosados por conceptos, importe total del coste económico del Proyecto, porcentaje de financiación, etc.

Para la subsanación del apartado indicado, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.



Código Seguro de Verificación: VH5DPAHB44S3BD4U9NG9LWQ3B47M3L. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN	FECHA	22/07/2024
ID. FIRMA	VH5DPAHB44S3BD4U9NG9LWQ3B47M3L	PÁGINA	3/3
			